

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**NAVACERRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Modificar el decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, por el que se confieren delegaciones.

Segundo.—Conferir las siguientes delegaciones:

- Educación, Servicios Sociales y Mujer a doña María Jesús Concepción Ruiz Fuentes.
- Juventud a doña Nerea Fernández Benito.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de la fecha del nombramiento otorgado.

Las delegaciones de atribuciones conferidas se refieren a la facultad de dirigir y gestionar, en general, las materias que sean competencia de las áreas que se delegan, sin adoptar resoluciones que afecten a terceros.

Todas las delegaciones se entienden concedidas por el tiempo que esta Alcaldía estime conveniente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Navacerrada, a 20 de agosto de 2012.—La alcaldesa (firmado).

(03/28.716/12)